

DECRETO 340

CONVENIO

CRÉDITOS CFI PARA FINANCIAMIENTO VERDE

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Gobernador, Gustavo SÁENZ, en adelante "la Provincia", y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Señor Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en adelante "el CFI", y en conjunto "las Partes".

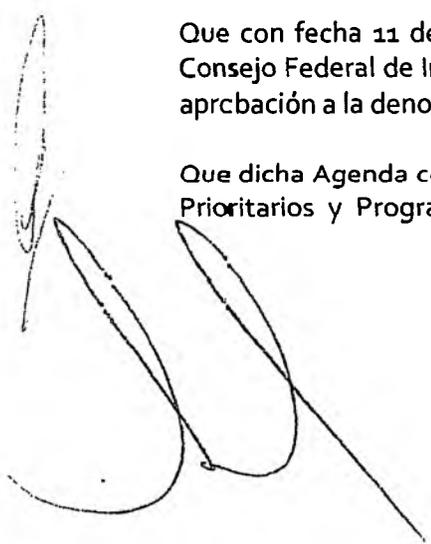
CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las



regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI) cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el conocimiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable.

Que el financiamiento del riego intrafinca es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la superficie irrigada en el país, en un contexto de incremento del requerimiento hídrico y la necesidad de un uso eficiente del recurso.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el desarrollo de la energía a través de recursos renovables para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable.

Que el financiamiento para Generación Distribuida y Off Grid es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la generación eléctrica a través de recursos sustentables en el país en un contexto de incremento del costo de las energías convencionales y para la mejora del medio ambiente.

Que es objetivo primordial del CFI es promover el desarrollo ambiental y socialmente sustentable de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las

ES COPIA

NORMA MARCHESI DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos.

Que el financiamiento de inversiones vinculadas con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente y racional de la energía y la disminución de pasivos ambientales, es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Que "el CFI" junto con el Gobierno de Salta, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable de los principales sectores económicos de "la Provincia".

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para aumentar la superficie irrigada y mejorar la eficiencia hídrica, a través del financiamiento para la adquisición e instalación de equipos de riego tecnificado, inversiones para eficientizar el uso del agua y sus obras complementarias.

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para aumentar la capacidad de generación eléctrica a través de energías renovables con la adquisición e instalación de equipos nuevos de tecnología eólica y solar, y todas las obras complementarias que así lo requieran.

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para que las actividades productivas puedan implementar mejoras tendientes a contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, el impulso de la economía circular y el fomento del uso racional y eficiente de la energía.

Por ello, "las Partes":

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "El CFI" dispondrá de la suma de hasta PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-) destinados específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia", para asistir financieramente a la incorporación de equipos y obras para riego tecnificado y eficiencia hídrica, para la generación de energía a partir de fuentes renovables (Off y On Grid), así como para el cuidado del ambiente a

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

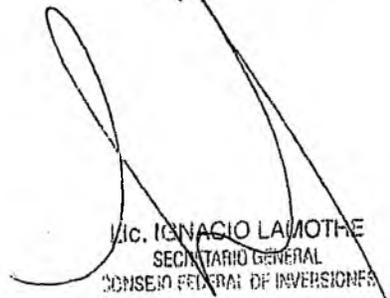
partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, el impulso de la economía circular y el uso racional y eficiente de la energía.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos se canalizarán dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva. El plazo de vigencia de esta asistencia es desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el cupo disponible.

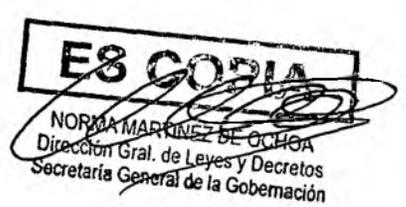
CLÁUSULA TERCERA: "El CFI" administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

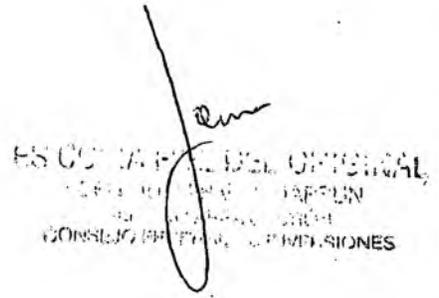
CLÁUSULA CUARTA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra, cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad SALTA y CABA los 14 días del mes de Mayo de 2024.


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Dr. GUSTAVO SAENZ
Gobernador

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Direccion Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación


ES COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES